

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 49 12 de noviembre de 2012 Página 2913

SESIÓN PLENARIA

- 18.- Pregunta N. 552, con respuesta oral ante el Pleno relativa a garantías para evitar responsabilidad en el caso de que la potencia eólica asignada en el concurso no pudiera materializarse, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0552]
- 19.- Pregunta N.º 553, con respuesta oral ante el Pleno relativa a recurso contra la Sentencia n.º 000752/2012 del Tribunal Superior de Justicia por la que se anula el concurso eólico, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0553]
- 20.- Pregunta N.º 554, con respuesta oral ante el Pleno relativa a existencia de informes jurídicos o técnicos que avalaban de decisión de convocar el concurso eólico, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0554]
- EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a los puntos 18, (murmullos) pasamos a los puntos 18, 19 y 20.

Y ruego a los discos rayados que por favor se paren, porque ya a estas horas son muy difíciles de soportar.

(Murmullos)

A los discos rayados, que hay varios.

Pasmos a los..., silencio, por favor. Pasamos a los puntos 18, 19 y 20 del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Pregunta N. 552, con respuesta oral ante el Pleno relativa a garantías para evitar responsabilidad en el caso de que la potencia eólica asignada en el concurso no pudiera materializarse.

Pregunta N.º 553, con respuesta oral ante el Pleno relativa a recurso contra la Sentencia n.º 000752/2012 del Tribunal Superior de Justicia por la que se anula el concurso eólico.

Y pregunta N.º 554, con respuesta oral ante el Pleno relativa a existencia de informes jurídicos o técnicos que avalaban de decisión de convocar el concurso eólico, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista.

- EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríquez): Para formular las pregunta tiene la palabra D. Rafael de la Sierra.
- EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno, decir Sr. Presidente, Señorías.

Bueno en la línea que veíamos en la Comisión de Investigación, pues hemos asistido también a un brillante debate sobre el concurso eólico, Sr. Consejero deme su criterio, le pregunta un miembro del Grupo Parlamentario que ha expuesto públicamente los criterios del Gobierno y el Gobierno dice "me alegro que me haga esa pregunta, estoy encantado de contestarle..., usted sí que tiene razón, Sr. Consejero, no, no la que tiene razón es usted Sra. Diputada". Ese es el paripé, esperemos a ver la moción que venga.

La verdad es que estas preguntas el único sentido que tienen es que por lo menos aquí alguien hable hoy del concurso eólico, a parte del paripé que nos han montado.

Y es curioso, en un momento cuando estaba escuchando el debate, digo si esto disparate, tal, yo pensaba que estaba hablando de Vuelta Ostrera. Sé que está hablando de Vuelta Ostrera porque hablando de disparate, de dispendio y de burrada. Pues hombre, se acomoda mucho más a eso. Pero me he dado cuenta que hay dos maneras diferentes de enfocar el problema. Probablemente, porque aunque discrepe con el Sr. Consejero de Medio Ambiente, desde luego conoce mucho mejor el tema. Conoce mucho mejor el tema jurídico que los expertos que nos han insultado, en los días pasados, el Presidente, el Portavoz del Grupo Popular y luego la Diputada del Grupo Popular.

Pero a mí, y lo que queremos decir desde el Grupo Regionalista, es que esta actitud del Gobierno frente a esta sentencia, nos parece absolutamente deleznable, deleznable.

Creemos deleznable que un Gobierno de Cantabria emplee esos apelativos de manera precipitada y sin profundizar en el tema del propio Gobierno de Cantabria, aunque sea un Gobierno anterior.



DIARIO DE SESIONES

Página 2914 12 de noviembre de 2012 Serie A - Núm. 49

Porque aunque nada más que fuera por responsabilidad. Porque pone en solfa el prestigio, la imagen, no de un Gobierno concreto, sino del Gobierno de Cantabria y de la propia Comunidad Autónoma, chapuza, barbaridad, sentencia absolutamente previsible, temeridad, daños irreparables.

A mí, la verdad es que me extrañaba que un Gobierno pudiera hacer una barbaridad semejante. Y claro, recordé-y tenía que ser muy gorda, decía yo, la que ha hecho para que personas que no son expertas en Derecho se den cuenta de una chapuza jurídica de este calibre. Pero, claro, ya me sorprendió al ver la sentencia que lógicamente dice que el Gobierno ha vulnerado la ley, por eso anula el concurso, se sorprende la Portavoz del Grupo Popular. Pero la sentencia dice que no aprecia ni temeridad ni mala fe en el Gobierno, que ve que es un diferente criterio jurídico, pero no ve ni temeridad ni mala fe.

Y lo que son las cosas. El día que estoy leyendo en el periódico la chapuza, el disparate de estos expertos juristas, que son el Presidente de Cantabria y el Portavoz del Grupo Popular, leo tres páginas más adelante, un estudio fundado, detallado, motivado de una de las personas, de los profesionales que más conoce de derecho público en España, un Catedrático de Derecho Público que afortunadamente está en Cantabria y que con un razonamiento jurídico, en mi opinión impecable, dice que la tesis que defendía el Gobierno era una tesis correcta.

Es más, pedí que me dijeran a ver si los servicios jurídicos del Gobierno de Cantabria habían ido al Tribunal Superior de Justicia y habían dicho: oiga, es una chapuza lo del Gobierno, ¡eh!; dicten ustedes sentencia anulando el concurso. No, no, los servicios jurídicos del Gobierno de Cantabria habían hecho una defensa razonada, motivada, fundada, extensa sobre los argumentos que habían llevado al Gobierno a tomar la decisión que tomó.

Y recordé y lo comprobé personalmente que el Consejo de Estado, bien que enfocando el tema de manera parcial, pero definitiva, diciendo que el Decreto del que derivaba el concurso era ajustado a Derecho.

Por supuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha dicho otra cosa, eso es cierto. Pero no será la primera vez que una sentencia de la Sala de lo contencioso es casada por el Tribunal Supremo, ni será la última. Miles de sentencias han sido anuladas por los Tribunales Superiores cuando han sido dictadas de manera inadecuada, o en cuestiones que plantean, en Derecho eso es muy normal, distintas interpretaciones.

Pero en modo alguno se puede hablar de una chapuza o de un disparate. Los que han hablado de chapuza y de disparate, esos sí que han hecho el ridículo. Y están haciendo un flaco favor a Cantabria.

Están haciendo daño no a Miguel Ángel Revilla y a su anterior Gobierno, sino a las instituciones de Cantabria y a la imagen, trasladando la impresión de que aquí se actúa sin el más mínimo rigor, sin la mínima responsabilidad. Lo que es absolutamente falso, Sra. Diputada. Total y absolutamente falso como demuestra el artículo final que acabo de citar y como demuestra el Informe del Consejo de Estado y la propia argumentación de los servicios jurídicos.

Pero ojo, que el tema tiene más recorrido. Porque si existe una doctrina sólida y razonable y motivada; si existe una razonamiento sólido que sustenta la decisión del Gobierno, resulta como poco sorprendente que no se empleen frente a una decisión del Gobierno, los recursos que proceden. Alguien lo tendrá que explicar.

Alguien tendrá que decir, supongo que con un informe jurídico motivado, por qué no se hace. Porque parece que hay bases para defender la postura del Gobierno. Esa responsabilidad nosotros la vamos a exigir, porque si luego alguien reclama responsabilidades al Gobierno, afortunadamente las empresas son más, parece ser, más responsables que el Gobierno y van a recurrir, esa responsabilidad probablemente habría que pedírsela al que tuvo la oportunidad de recurrir la sentencia y no lo hizo.

Por eso, ahora les hacemos estas preguntas: ¿existían informes que avalaban la decisión del Gobierno? ¿se incluyeron en el Decreto precauciones para evitar que la asignación de potencia supusiera o se interpretara como una expectativa de derecho? Y sobre todo ¿se va a recurrir?

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Sí, muchas gracias.

Yo me pregunto que respeto tuvieron ustedes con tantos colectivos, tantas personas que les dijeron desde el primer momento que lo que estaban haciendo no era correcto ¿qué respeto tuvieron ustedes?, ¿todos estábamos equivocados menos ustedes?

Ahora usted un reputado catedrático ha escrito una tribuna... ¿Es que en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria no están preparados para juzgarles a ustedes?



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 49 12 de noviembre de 2012 Página 2915

Habla usted de daño. A usted le parece que el daño que han generado ustedes a Cantabria durante ocho años, primero por no hacer absolutamente nada; segundo, por mentir descaradamente a la sociedad. ¿Usted se puede decir que se puede mentir a la sociedad como ustedes han hecho?, 60.000 empleos, 40.000, 50.000, 4.000 y también era todo ello mentira.

Mire, garantías. Me preguntaba usted que si en las bases del concurso eólico había garantías. No, no. No había ninguna garantía.

Me pregunta usted que si existían informes jurídicos o técnicos que avalaran la decisión de convocar el concurso eólico en la forma que ha hecho el Gobierno. Mire, no hay ningún informe jurídico interno y me da vergüenza decirlo y le debería a usted dar vergüenza preguntármelo. Ningún informe jurídico interno del Gobierno de Cantabria que avalara el concurso eólico, ninguno, ninguno.

Una decisión de tanta importancia como es convocar un concurso eólico que quintuplicaba la potencia que ustedes habían planificado y ni siquiera piden un informe jurídico a los servicios del Gobierno de Cantabria. El único informe de los Servicios Jurídicos que tiene relación con el concurso convocado, es precisamente el que paraliza la tramitación de parques, que dice lo siguiente: "El PLENERCAN vigente impide la emisión de una declaración de impacto ambiental que afecte a parques que se sitúen fuera de las zonas que en el mismo se contemplaban o que superen la potencia en él prevista".

En base a ese informe el ex Director General de Medio Ambiente denegó el 14 de abril de 2011, la autorización de tramitación del impacto ambiental del primer parque eólico promovido por los adjudicatarios del concurso.

Ustedes tienen un problema o tenían, mejor dicho, un problema con los informes, porque recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha anulado la variante de Oyambre. Según la sentencia no consta que la Consejería competente emitiera informe favorable. Otro pufo y otra falta de informes.

Me pregunta usted por informes técnicos, porque usted, ustedes, mejor dicho, han hablado muchas veces de que había un informe técnico de la Universidad que avalaba todo lo que ustedes decían. Y me preguntan que si existe algún informe técnico. No, ninguno. Es más, mire lo que decía la Universidad. La Universidad no bendice ni condena el Plan Eólico. Es decir, no avala, como decían ustedes, es más, decía Antonio Cendrero, autor del estudio, si el Gobierno solo tiene en cuenta..., había un estudio técnico pero que no avala, que no avala, mire usted, la Universidad ni bendice ni condena, por lo tanto no avala. Y dice el autor "si el Gobierno solo tiene en cuenta este estudio lo estará haciendo mal", evidentemente así ha sido.

Decían que había informes del CES, del Consejo Nacional, todo mentira, todo mentira.

Por lo tanto a la última pregunta el Gobierno no va a recurrir la anulación del concurso, ¿por qué?, porque no vamos a perpetuarnos en el error, porque no compartimos el criterio del tribunal, cuya sentencia ha demostrado lo que siempre hemos dicho y tenemos además la convicción de que la sentencia será confirmada en el Supremo. Y por tanto lo único que conseguiríamos con el recurso sería perjudicar los intereses de Cantabria demorando el desarrollo eólico y la solución a este embrollo que ustedes han creado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Consejero.

Pues concluido el Orden del Día, y siendo las veintiuna y cuarenta siete se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos)
